



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2019-39740947-GDEBA-DCYCSMGP. Contratación Directa N° 2/2020

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-39740947-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual se propicia la Contratación Directa N° 2/2020, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos de las plantas transmisoras de AM y FM de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de abril 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, el artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), las Resoluciones N° 92/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA- CGP, de la Contaduría General de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 13.981 y modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA constituye la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del co-contratante estatal;

Que el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, faculta a la Contaduría General de la Provincia, como autoridad de aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, a elaborar y aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, que regirá para todos los procedimientos de

selección del contratante estatal;

Que sobre la base de dicha regulación la autoridad de aplicación ha dictado la Resolución N° 76/19, de fecha 14 de febrero de 2019, en virtud de la cual se aprueba como Anexo Único, el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", que rige para el presente llamado;

Que asimismo para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado por el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se habilitó y reglamento, el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), a través de las Resoluciones dictadas por el órgano rector N° 92/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que en el orden 0002 la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la entonces Secretaría de Medios- actual Ministerio de Comunicación Pública -, solicita el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos en las plantas transmisoras de AM y FM de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, ubicadas en la Torre Gubernamental II y en la Planta Transmisora de Villa Elisa, para el año 2020;

Que fundamenta la solicitud en la necesidad de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos radioeléctricos, de vital importancia para el funcionamiento de la Emisora, procurando la puesta al aire de la misma en sus dos frecuencias, tanto AM como FM;

Que bajo los números de orden 0003 y 0004 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega presupuestos emanados de firmas del rubro con la finalidad de proyectar en base a los precios de plaza el presupuesto correspondiente al procedimiento que se propicia;

Que en el orden 0005 se adjunta el proyecto presupuestal con el que se analizará la ecuación económica de la contratación, elaborado sobre la base de los antecedentes mencionados, por un precio unitario mensual de pesos ciento treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta (\$ 136.450,00), ascendiendo la contratación a la suma de pesos un millón doscientos veintiocho mil cincuenta (\$ 1.228.050,00);

Que en el orden 0006 la repartición precedentemente citada analiza ponderadamente los elementos constitutivos del proyecto presupuestal correspondiente a la presente contratación;

Que conforme surge del proyecto presupuestal agregado en el orden 0005, del requerimiento obrante en el orden 0002 y de lo manifestado por el órgano rector en la providencia (PV-2020-04624577-GDEBA-DCYCMCPGP) del orden 0006, el plazo contractual será por el período comprendido entre el 1° de abril 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que bajo el número de orden 0007 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Radioeléctricos en las Plantas Transmisoras de AM y FM (PLIEG-2020-04666846-GDEBA-DCYCMCPGP), que en su artículo 3° establece el proyecto presupuestal de la contratación, el cual asciende a la suma total de pesos un millón doscientos veintiocho mil cincuenta (\$ 1.228.050,00) y en el artículo 20 contempla el ejercicio de la facultad de prorrogar la prestación por el término de dos (2) meses y de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) la provisión objeto del contrato, que sólo podrá ejercer la repartición contratante, en las mismas condiciones originarias, y que conjuntamente con los documentos administrativos mencionados reglamenta el presente procedimiento de selección;

Que bajo el número de orden 0008 se agregan las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2020-04666904-GDEBA-DCYCMCPGP), que rigen para el procedimiento de selección;

Que en el orden 0009 obran los documentos estandarizados relativos a la constitución de domicilios y declaraciones juradas, como Anexo IF-2020-04666453-GDEBA-DCYCMCPGP, que se establecen para la contratación;

Que en el orden 0010 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el

registro contable de la erogación con la solicitud de gasto N° 485-105-SG20, afectación N° SGB-105-2020, de aplicación a las partidas específicas correspondientes al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que en el orden 0014 la Dirección de Compras y Contrataciones formula aclaratoria en relación al ejercicio de la facultad de ampliar la contratación, dejando establecido que el mismo lo será por un veinte por ciento (20%);

Que las ofertas deberán presentarse a través del "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires" (PBAC), completando los formularios electrónicos disponibles y cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el Pliego de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas Básicas, adjuntando la totalidad de la documental integrativa del legajo de oferta en soporte electrónico, hasta el día 24 de marzo de 2020 a las 12:00 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas;

Que el procedimiento de selección instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que finalmente en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia, en carácter de declaración jurada, que a la fecha de autorización del llamado de marras, y por el plazo establecido, no existe procedimiento de selección por el que se gestione contratación alguna del servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos en las plantas transmisoras de AM y FM de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, para el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente gestión, el llamado a Contratación Directa N° 2/2020, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, propiciada por la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos en las plantas transmisoras de AM y FM de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo normado por el artículo 18, inciso 1) de la Ley N°13.981 y modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reservándose la autoridad contratante el ejercicio de la facultad de prorrogar la prestación por el término de dos (2) meses y la facultad de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) la provisión objeto del contrato, en las mismas condiciones originarias de contratación.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Radioeléctricos en las Plantas Transmisoras de AM y FM (PLIEG-2020-04666846-GDEBA-DCYCMCPGP), las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2020-04666904-GDEBA-DCYCMCPGP), los documentos estandarizados relativos a la constitución de domicilios y declaraciones juradas Anexo IF-2020-04666453-GDEBA-DCYCMCPGP, que pasan a formar parte de la presente, el proyecto

presupuestal que se discierne en la suma total de pesos un millón doscientos veintiocho mil cincuenta (\$ 1.228.050,00), y que conjuntamente con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/19, de la Contaduría General de la Provincia, rigen para el presente certamen, encontrándose disponibles en los siguientes sitios web <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 485, Entidad 0, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Actividad Interna CCR, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido conforme lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con carácter de declaración jurada, que a la fecha de autorización del llamado de marras y por el plazo establecido, no existe procedimiento de selección por el que se gestione contratación alguna para el servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos en las plantas transmisoras de AM y FM de la LS11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de abril de 2020 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que las ofertas deberán presentarse a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), completando los formularios electrónicos disponibles y cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-04666846-GDEBA-DCYCMCPGP), en las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2020-04666904-GDEBA-DCYCMCPGP), en los documentos estandarizados relativos a la constitución de domicilios y declaraciones juradas Anexo IF-2020-04666453-GDEBA-DCYCMCPGP), adjuntando la totalidad de la documental integrativa del legajo de oferta en soporte electrónico, hasta el día 24 de marzo de 2020, a las 12:00 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas, y que la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.